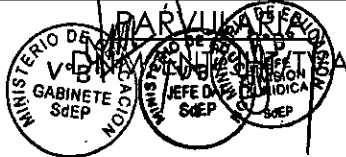


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL ALMA (Aprendo a leer mamá).**

**SANTIAGO,**

Solicitud N° 33

**DECRETO EXENTO N°**

**0051 31.01.2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica otras cuerpos legales; en la Ley N° 21.126, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2019; en el Artículo 1°, I, N° 28 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N°

1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.835 creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuya principal misión es la de colaborar con el Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, asistiendo de esta manera al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y promoción de la educación parvularia;

Que la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico. Esto se garantiza a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas, que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio, entre 0 y 6 años;

Que, con fecha 18 de enero de 2019, se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representada por la Subsecretaria de Educación Parvularia, doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 11.888.129-K; y la Fundación Educacional ALMA (Aprendo a leer mamá), RUT N° 65.101.891-9, representada por don **MACARENA ESCUDERO ZEPEDA**, cédula nacional de identidad N° 12.585.569-5, con el objeto de implementar el programa ALMA.

Que el programa ALMA, se implementará en establecimientos municipales de dos comunas de la Región del Biobío (Tomé y Penco), para fortalecer las habilidades parentales de familias de niños que asisten a primer nivel de transición, apoyando sus distintos ambientes de aprendizaje en torno al desarrollo lingüístico, principalmente asociado a la comprensión y goce por la lectura, ampliación de vocabulario y fortalecimiento de la conciencia fonológica a través del juego;

Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, existe la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el Convenio precitado, y;

Por lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Fundación Educacional Alma Aprendo a leer mamá.

## **DECRETO:**

**APRÚEBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia y Fundación Educacional ALMA Aprendo a leer mamá, suscrito con fecha 18 de enero de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

#### **ENTRE**

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Y**

#### **LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL ALMA (Aprendo a leer mamá)**

En Santiago de Chile, a 18 de enero de 2019, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, representado legalmente por, doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 11.888.129-k, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "**SUBSECRETARIA**", por un parte y por la otra, la Fundación Educacional ALMA Aprendo a leer mamá, (en adelante indistintamente Fundación ALMA), persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N°65.101.891-9, representada en este acto y para este efecto por su representante, doña Macarena Escudero Zepeda, cédula de identidad N° 12.585.569-5, domiciliados en Américo Vespucio Norte 958, Dpto. 302, Las Condes, en adelante e indistintamente la "FUNDACIÓN", celebran el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

En el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas, que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen la concreción de esta misión es el impulso de diversas iniciativas que mejoren la calidad, volcándose al aula y a los procesos pedagógicos que se desarrollan en las comunidades educativas, poniendo el centro de la pedagogía en los niños. De esta forma, la Subsecretaría apoya la implementación y el escalamiento de iniciativas que fortalezcan el desarrollo del lenguaje, pensamiento científico, liderazgo de equipos directivos y habilidades parentales, poniendo a disposición de

las familias y jardines, programas que impacten positivamente en el trabajo en aula y la calidad del nivel parvulario.

Las iniciativas y programas buscan fortalecer paulatinamente la calidad del aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas que asisten a Educación Parvularia, especialmente en las áreas de desarrollo personal y social, desarrollo del lenguaje y comunicación integral, desarrollo del pensamiento matemático, junto con la exploración y comprensión del entorno natural y sociocultural. Al respecto, para el tercer tramo correspondiente a los Niveles de Transición, se ha desarrollado durante los últimos años diversos avances y propuestas para el fortalecimiento de las habilidades y componentes del lenguaje que predicen el éxito del aprendizaje de la lectura. Sin embargo, la evidencia indica que los servicios diseñados para promover el desarrollo de los niños serán más efectivos cuando se acompañen de servicios basados en las familias que promuevan efectos sostenidos y positivos en la crianza de los hijos (Shonkoff y Fisher, 2013; Teti et al., 2017).

En este marco, la Fundación ALMA, a través de su programa ALMA, colabora en mejorar la calidad de la educación que reciben los niños y niñas en Chile, en especial los de los sectores de mayor necesidad de la población, a través del desarrollo de metodologías innovadoras que incorporan el apoyo de los padres en el rol de educadores de sus hijos(as). Específicamente, ALMA es un programa que fortalece las habilidades parentales de los adultos a cargo de niños de 4 y 5 años, para promover el desarrollo del lenguaje verbal y el desarrollo socioemocional, aportando recursos y estrategias que les permiten ampliar las oportunidades de aprendizaje de estos dominios del desarrollo en el contexto familiar. El programa ALMA tiene resultados de proceso, que permiten sostener que la implementación de su metodología resulta ser efectiva, reflejándose a través de la alta adherencia y asistencia de los padres en el programa, así como también en mejoras en los resultados pre y post participación de familias, con relación a su percepción de apoyo a la educación que brindan a sus hijos. En promedio las familias asisten a 7 de 10 talleres y aproximadamente el 50% de las familias asiste entre 8 y 10 talleres.

Reportan también que cuando los padres participan en el Programa, perciben

una mejora en torno al apoyo que brindan en la educación de su hijo, dimensión que tiene relación con el empoderamiento parental y alianza familia escuela, donde los padres logran ser agentes promotores de las habilidades cognitivas y socioemocionales de sus hijos.

A partir de lo anterior y con el objetivo de responder a necesidades de desarrollo del lenguaje verbal y de involucramiento y fortalecimiento de habilidades parentales en la educación de sus hijos, durante el año 2018 se considera suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación ALMA, que permita favorecer el cumplimiento del objetivo planteado por el nivel

de Educación Parvularia. Para ello, se desarrollarán acciones asociadas a la preparación de la implementación en torno a la difusión del programa en los equipos directivos municipales y escolares, así como la compra inicial de libros y materiales para el desarrollo de los talleres con las familias y la programación de la ejecución de los talleres.

Estas acciones en su conjunto permitirán implementar el programa ALMA en territorios en que se concentre la población objetivo de todos los programas que la Subsecretaría está impulsando para fortalecer el desarrollo del lenguaje a través del apoyo a la parentalidad, focalizando en cuidadores principales de niños matriculados en Educación Parvularia, en establecimientos públicos o municipales. Para identificar las localidades en que existe en mayor dimensión esta población, se priorizó por las tres regiones con mayor pobreza multidimensional según los datos de CASEN 2017. De cada una de estas tres regiones priorizó por las diez comunas con más hogares en los 3 primeros quintiles (CASEN 2017). Es decir, territorios que concentran mayor proporción de hogares dentro del 30% de la población más vulnerable del país. De estas treinta comunas, se definió iniciar la implementación del programa en las dos comunas con más bajo promedio SIMCE Lenguaje 2017, identificando así las localidades de Penco y Tomé de la Región del Bío Bío.

En cuanto a la implementación curricular, el programa ALMA se alinea con las orientaciones pedagógicas del Núcleo de Lenguaje Verbal del Ámbito Comunicación Integral, promoviendo objetivos de aprendizaje asociados al Nivel de Transición (tercer tramo etario de la Bases Curriculares de la Educación Parvularia). Específicamente el programa ofrece oportunidades de fortalecimientos de habilidades parentales para que ellos, desde el contexto familiar y cotidiano, generen instancias para escuchar y producir relatos; intercambiar comentarios sobre experiencias; y expresar pensamientos y emociones, ampliar el vocabulario para dar significado a objetos, acontecimientos y situaciones. Asimismo, el programa ALMA apunta al desarrollo de habilidades parentales que propicien, a través de preguntas, el planteamiento de problemas o la formulación de conjeturas. Las preguntas, del párvulo y de los adultos que interactúan con ellos, pueden contribuir a la construcción y comprensión de mensajes, sirven para que niños y niñas den a conocer sus opiniones, incrementen su vocabulario y fomenten su curiosidad natural. De esta manera, el programa ALMA tributa al logro del propósito general del núcleo, el cual es ampliar progresivamente los recursos comunicativos verbales y paraverbales de los niños y niñas, para expresar sus sensaciones, vivencias, emociones, sentimientos, necesidades, ideas y opiniones, construyendo una base sólida sobre la cual asimilar otros aprendizajes presentes y futuros.

Por lo tanto, la finalidad del presente convenio de colaboración es implementar un programa que fortalezca el rol parental de los cuidadores

principales de niños de 4 a 5 años a través de la lectura compartida de cuentos que permiten integrar el desarrollo socioemocional y habilidades de lenguaje mediante juegos en contextos familiares.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de regular las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, las obligaciones asociadas a dichas actividades y la transferencia de los recursos a los que se refiere la cláusula quinta del presente convenio.

## **TERCERO: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS**

El objetivo general del presente convenio es implementar el programa ALMA en establecimientos educacionales municipales en dos comunas de la Región del Bío Bío (Tome y Penco). Esto, para fortalecer las habilidades parentales de familias de niños que asisten a Primer Nivel de Transición, apoyando sus distintos ambientes de aprendizaje en torno al desarrollo lingüístico, principalmente asociado a la comprensión y goce por la lectura, ampliación de vocabulario y fortalecimiento de la conciencia fonológica a través del juego.

### **Objetivos Específicos del presente convenio son:**

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Difundir el programa ALMA en los equipos escolares en que se implementará.
2. Asegurar las condiciones necesarias para prever una exitosa implementación del programa.
3. Proveer a los establecimientos educativos cuentos y a las familias participantes de los talleres material didáctico de calidad asociado al programa.
4. Ejecutar el programa ALMA con las familias, involucrando a equipos directivos escolares.
5. Desarrollar un proceso de monitoreo y sistematización de la implementación que concluya en recomendaciones de un modelo escalable que maximice el impacto en número de niños.

Cabe destacar que:

1. La inscripción de los participantes a los talleres es voluntaria. En este sentido, si bien el grupo objetivo para la implementación del programa es Primer Nivel de Transición, en el caso de no alcanzar el

número mínimo (10 participantes por taller), se extenderá la invitación a apoderados de Segundo Nivel de Transición pertenecientes a la misma escuela.

2. En el caso que un equipo escolar no cumpla con los compromisos asumidos en cuanto a la preparación y aseguramientos de las condiciones para que el taller se implemente adecuadamente para el logro de sus objetivos, el equipo de la Fundación ALMA, llevarán a cabo instancias de acompañamiento y retroalimentación para reivindicar las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento del programa. Si el incumplimiento de los acuerdos de aseguramiento de condiciones se mantiene, representantes de la Subsecretaría de Educación Parvularia evaluarán la continuidad del programa en dicho contexto escolar.
3. En caso de suspenderse, o no realizarse, uno o más talleres (por motivos señalados en punto 2 de la cláusula tercera de este instrumento) todos los gastos ya incurridos por la Fundación ALMA asociados a esos talleres, tales como compra de libros, fichas, materiales didácticos, sueldo de monitoras, capacitaciones, evaluaciones, junto con todos los demás costos directos de la implementación del programa, serán rendidos y cobrados a la Subsecretaría de Educación Parvularia.

#### **CUARTO: ACTIVIDADES.**

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la cláusula tercera, la Subsecretaría y la Fundación se comprometen a desarrollar las actividades señaladas en el Anexo N°1 y Anexo N°3 respectivamente, denominados "Programación de Actividades 1" y "Programación de Actividades 2".

#### **QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Subsecretaría de Educación Parvularia, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, por el presente acto se compromete a transferir a la Fundación ALMA, la suma de \$187.724.194 (ciento ochenta y siete millones setecientos veinticuatro mil ciento noventa y cuatro pesos chilenos) para lograr los objetivos que trata el presente convenio y las actividades detalladas en el Anexo N°1.

La transferencia de los recursos se efectuará en cuatro cuotas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total aceptación de los Informes convenidos en la cláusula octava del presente convenio. El plan tentativo de transferencia de recursos se resume en la siguiente tabla:

<b>Informe</b>	<b>Fecha</b>	<b>Porcentaje equivalente</b>	<b>Total, equivalente cada cuota</b>
AVANCE AÑO 1	JUNIO 2019	40% DEL TOTAL	\$ 75.089.677
CIERRE AÑO 1	ENERO 2020	20% DEL TOTAL	\$ 37.544.839
AVANCE AÑO 2	JUNIO 2020	20% DEL TOTAL	\$ 37.544.839
FINAL AÑOS 1 Y 2	ENERO 2021	20% DEL TOTAL	\$ 37.544.839
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>\$ 187.724.194</b>

Los recursos financieros aportados por la Subsecretaría de Educación Parvularia deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización del programa y que digan relación directa con dicho evento.

La transferencia de recursos se realizará contra la recepción del informe técnico y financiero, una vez el acto administrativo que aprueba el presente acuerdo se encuentre totalmente tramitado. Esto significa que cada transferencia se realizará contra la prestación de los gastos asociados a los objetivos del presente convenio de colaboración con la Fundación ALMA. Por lo tanto, los montos exactos a pagar en cada cuota podrán ser diferentes a los señalados anteriormente, sin poder ser superiores a los programados. El monto total de toda la implementación del programa no podrá superar \$187.724.194.

Las transferencias de recursos planificadas al año 2020 quedan sujeta a disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

## **SEXTO: GARANTÍAS REQUERIDAS.**

### **1. DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

La Fundación deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de convenio, la caución deberá consistir en cualquier instrumento, que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y debe ser pagadera a la vista. Tal instrumento podrá consistir en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista, pólizas de seguros o certificados de fianzas pagadero a primer requerimiento, entre otros, tomado por el oferente o señalar en el documento que se toma en nombre del oferente, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Subsecretaría de Educación Parvularia, RUT N° 61.980.540-2, consignando la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, a través de su Subsecretaría de Educación Parvularia, y la Fundación ALMA para la implementación del Programa ALMA".



El monto de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del monto total del convenio, expresada en moneda nacional y con una vigencia equivalente a la vigencia del convenio más sesenta (60) días de corrido.

Esta garantía deberá ser entregada antes de la suscripción del Convenio entre ambas Instituciones, en la Oficina de Recepción de Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48, Comuna de Santiago, en el siguiente horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Esta garantía cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la Fundación en convenio.

Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del convenio o de cualquier obligación emanada del mismo por parte de la Fundación.

La Subsecretaría estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna.

La garantía será devuelta por la Subsecretaría después de cumplida su vigencia y siempre que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia haya señalado, por escrito, su total conformidad con el convenio celebrado y se encuentre totalmente concluido el proceso de revisión de todos los recursos transferidos.

La Fundación en caso de presentar un vale vista o deposito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a estos para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio, deberá indicar la glosa en el reverso del documento.

De proceder el cobro de esta garantía por las causales establecidas en este convenio La Fundación deberá entregar una nueva, de igual monto y características, antes de su cobro efectivo.

En caso de no reemplazarse la garantía, de acuerdo a lo establecido en el párrafo que precede, la Subsecretaría estará facultada para dar por término al Convenio.

Si La Fundación no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento o no suscribe el convenio, se entenderá que no acepta el acuerdo de colaboración que se está generando entre ambas Instituciones.

#### **SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.**

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

### **De la Fundación:**

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia; dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los recursos transferidos.
2. Rendir cuentas en cada Informe estipulado en la cláusula octava de este convenio a la Subsecretaría de Educación Parvularia y según lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. El Informe antes referido deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N° 2, "Rendición de Cuentas", del presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel o a través de los medios electrónicos que para estos efectos disponga la Subsecretaría de Educación Parvularia y deberá señalar, al menos, el monto de los egresos realizados, y el detalle de éstos.

Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. No obstante, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente, previa autorización de la Contraloría General de la República.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

3. Monitorear el avance del cronograma convenido entre ambas partes y ejecutar acciones necesarias para mantener el cumplimiento de este dentro del período definido para este convenio.
4. Presentar y difundir el programa en cuanto a su propuesta pedagógica como el modelo de implementación a los equipos escolares incluyendo al jefe de educación municipal de las 2 comunas en que se implementará el programa el 2019 y 2020.
5. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en todas las actividades y productos relacionados con este convenio. Se entiende como productos asociados a los bolsos, cuaderno, carpetas y Presentaciones en Power Point, se excusan de incorporar el logo los libros de cuentos.
6. Disponer de al menos tres profesionales idóneos, especialmente educadores de párvulo, profesores de educación básica, psicólogos, o carreras afines al trabajo en educación o con familias con niños en etapa en Educación Parvularia, para el cargo de Monitora del programa ALMA.

7. Nombrar las siguientes responsabilidades dentro del equipo de la Fundación:
  - a. Una contra parte financiera.
  - b. Un coordinador(a) de implementación del Convenio de Colaboración.
8. Participar en las reuniones trimestrales de coordinación Subsecretaría de Educación Parvularia – Fundación ALMA.
9. Elaborar los informes especificados en la cláusula octava INFORMES.

**De la Subsecretaría:**

1. Disponer oportunamente la entrega del aporte económico a la Fundación ALMA dentro de los 15 días siguientes a la total aceptación de cada informe especificado en la cláusula octava, previo encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio.
2. Participar y coordinar las acciones entre ambas instituciones, dentro de los márgenes del convenio.
3. Facilitar la coordinación con los sostenedores de las comunas participantes para la materialización de las acciones.
4. Facilitar la obtención de documentos oficiales y de trabajos internos, la concertación de entrevistas, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución y fuentes de información de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Supervisar y controlar la ejecución del Convenio de Colaboración 2019-2020.
6. Invitar y convocar a la comunidad escolar a través de los equipos territoriales vinculados al trabajo escolar en niveles de educación Parvularia.
7. Comprometer a los equipos municipales territoriales a que cada establecimiento escolar que participe de la implementación cuente con las condiciones necesarias requeridas por la Fundación ALMA, para la implementación de los talleres. Estas condiciones son:
  - c. Consentimiento por parte del colegio para implementar programa ALMA
  - d. Consentimiento de los padres para participar en el programa y evaluar a sus hijos
  - e. Asignación de Coordinador(a) para apoyar el programa, cuyos roles principales son: asistir a todos los talleres, inscribir a los apoderados, enviar comunicaciones y coordinar devolución de los cuentos. Se estima un máximo de 2 horas semanales del tiempo de la Coordinador(a) durante la implementación del programa.
  - f. Evaluación realizada por la educadora del grupo de niños participantes, pre y post realización de los talleres.
  - g. Definición de sala para realizar los talleres y reuniones, con capacidad de 25 personas (mínimo 20 m2).

- h. Disponibilidad de proyector para los videos del taller.
  - i. Espacio seguro con llave para guardar cuentos y material didáctico.
8. Convocar a las distintas reuniones de coordinación con Fundación ALMA.
  9. Efectuar la difusión comunicacional de la iniciativa (mail SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA/SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA/ página web /Boletín).
  10. Revisar los informes y rendiciones que en virtud del presente convenio el Beneficiario deba presentar a la Subsecretaría y, cuando corresponda aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados.
  11. Coordinar y realizar una reunión de inicio para capacitar e informar sobre rendición de cuentas.

### **OCTAVO: INFORMES.**

La Fundación ALMA, deberá entregar a la Subsecretaria de Educación Parvularia, los siguientes informes que den cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en el presente acuerdo de voluntades, dentro de los plazos que en cada caso se indica.

1. **Informe N°1 de Avance de Primer Año:** Documento que da cuenta de las actividades realizadas durante los primeros meses de implementación del programa en las 2 comunas participantes, incluyendo los 22 talleres. Éste deberá ser entregado a más tardar el 30 de junio del 2019, conteniendo la siguiente información:
  - a) Evidencia de las reuniones en los establecimientos educativos con educadoras y familias (participantes, lugar y fecha de ejecución, acuerdos alcanzados). Anexo N°4
  - b) Evidencia de la entrega de los materiales a cada escuela, mediante acta de entrega. Anexo N°5.
  - c) Reporte de inscripción de apoderados en cada colegio (Anexo N°6), consentimientos informados (Anexo N°7) y cuestionario sociodemográfico. El rol de reclutar los consentimientos y encuestas queda a cargo del equipo de cada escuela (Coordinador(a)).
  - d) Aplicación diagnóstica de la evaluación de niños y cuestionario a educadoras (Anexo N°8). El rol de asegurar la aplicación es del encargado municipal de educación y/o Coordinador(a) de cada establecimiento educativo.
  - e) Cumplimiento de las condiciones de implementación de los talleres (Anexo N°9) y plan de flexibilización del modelo de implementación en los contextos escolares, en caso de ser necesarios.
  - f) Consolidado de consultas e inquietudes manifestadas por las familias y equipos escolares ante la presentación del programa y su modelo de implementación (Anexo N°10).

- g) Cronograma de ejecución de los 22 grupos de talleres, especificando colegio, lugar de realización del taller, horario, monitora a cargo, coordinadora designada del colegio a cargo (Anexo N°11).

**2. Informe N°2 de Cierre de Segundo Año:** Documento donde se da cuenta del desarrollo de todas las actividades realizadas en el primer año de ejecución del programa ALMA especificadas en el presente convenio, en las 2 comunas y 22 escuelas. Este deberá ser entregado a más tardar el 31 de enero del 2020. Este documento debe incluir:

- a) Evidencia de las reuniones en los colegios con los equipos directivos, educadoras y familias (participantes, lugar y fecha de ejecución, acuerdos alcanzados) (Anexo N°4).
- b) Evidencia de los 12 talleres realizados con las familias (incluye asistencia a talleres) (Anexo N°12).
- c) Resultados de la evaluación pre y post realizada a los niños.
- d) Resultados del cuestionario pre y post a educadoras y apoderados.
- e) Evidencia de la instancia de empoderamiento post-ALMA (incluye descripción de la capacitación, asistencia, fotos) (Anexo N°13).

**3. Informe N°3 de Avance de Segundo Año:** Documento que da cuenta de las actividades realizadas durante los primeros meses de implementación del programa en las 2 comunas participantes, incluyendo los 22 talleres. Este deberá ser entregado a más tardar el 30 de junio del 2020, conteniendo la siguiente información:

- a) Evidencia de las reuniones en los colegios con los equipos directivos, educadoras y familias (participantes, lugar y fecha de ejecución, acuerdos alcanzados) (Anexo N°4).
- b) Evidencia de la entrega de los materiales a cada escuela, mediante acta de entrega (Anexo N°5). La Fundación ALMA es responsable de reponer hasta el 10% de los materiales, los gastos de reposición serán rendidos para ser reembolsados en la transferencia de fondos siguiente. Si hay mayor pérdida de materiales, la reposición la debe hacer el municipio.
- c) Reporte de inscripción de apoderados en cada colegio (Anexo N°6), consentimientos (anexo N°7) y cuestionario sociodemográfico. El rol de reclutar los consentimientos y encuestas queda a cargo del equipo de cada escuela (Coordinador(a)).
- d) Aplicación diagnóstica de la evaluación de niños y cuestionario a educadoras (Anexo N°8). El rol de asegurar la aplicación es del encargado municipal de educación y/o Coordinador(a) de cada colegio.
- e) Cumplimiento de las condiciones de implementación de los talleres y plan de flexibilización del modelo de implementación en los contextos escolares, en caso de ser necesarios (Anexo N°9).

- f) Consolidado de consultas e inquietudes manifestadas por las familias y equipos escolares ante la presentación del programa y su modelo de implementación (Anexo N°10).
- g) Cronograma de ejecución de los 22 grupos de talleres, especificando colegio, lugar de realización del taller, horario, monitora a cargo, coordinadora designada del colegio a cargo (Anexo N°11).

**4. Informe N°4 de Cierre:** Documento que da cuenta de las actividades realizadas durante el primer y segundo año de implementación del programa en las 2 comunas participantes, incluyendo los 22 talleres. Este deberá ser entregado a más tardar el 31 de enero del 2021, conteniendo la siguiente información:

- a) Evidencia de las reuniones en los colegios con los equipos directivos, educadoras y familias (participantes, lugar y fecha de ejecución, acuerdos alcanzados) (anexo N°4).
- b) Análisis del cambio o continuidad de percepciones de educadoras.
- c) Análisis de la evaluación pre y post realizada a los niños del año 2, asociada a las variables levantadas a través de los cuestionarios a apoderados y educadoras, y a los elementos que hayan sido levantados a través del cuestionario sociodemográfico.
- d) Evidencia de la instancia de empoderamiento post-ALMA año 2 (incluye descripción de la capacitación y asistencia) (Anexo N°13).
- e) Recomendaciones de un modelo escalable del programa que maximice el impacto en número de niños.

Para cada informe, la Subsecretaría de Educación Parvularia tendrá un plazo de 10 días hábiles para entregar las observaciones. Si no se presentan observaciones dentro de ese plazo, se tiene por aprobado sin más trámite el respectivo informe, y la Fundación ALMA, dispondrá de otros 10 días hábiles para responder. A su vez la contraparte técnica del Equipo de la Subsecretaría de Educación Parvularia deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados por la Fundación ALMA, en un plazo de 5 días hábiles, ante los cuales Fundación ALMA, tendrá 10 días hábiles más para responder, debiendo cumplir con lo estipulado en el presente convenio.

#### **NOVENO: CONTRAPARTES.**

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designarán como contrapartes de la Subsecretaría de Educación Parvularia a la jefatura de la División de Políticas Educativas de ésta, o quien ésta designe para aspectos Técnicos, y a la jefatura de la División de Administración y Finanzas de la misma Subsecretaría para aspectos Administrativos (rendiciones y finanzas) o quien ésta designe. Por parte de la Fundación ALMA, la contraparte será Macarena Escudero Zepeda o quien éste designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen y con plazo máximo hasta el 31 de marzo del año 2021.

Para efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio y sus anexos, estas deberán realizarse hasta el 31 de enero de 2021. Este plazo podrá prorrogarse, por una sola vez y hasta por 3 meses, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados determinados por la Subsecretaría de Educación Parvularia, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente las partes declaran que, por razones de buen servicio y programación, el presente convenio podrá implementarse a contar de la fecha de suscripción de este convenio. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Educación.

#### **UNDÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.**

La Subsecretaría de Educación Parvularia queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- I. Incumplimiento imputable a la Fundación ALMA, de las actividades comprometidas en el presente instrumento.
- II. La no presentación de los informes de especificados en la cláusula octava, no efectuar dentro del plazo las correcciones u aclaraciones a los mismos, no ejecutar parte o la totalidad del programa (que se especifican en clausula octava INFORMES).

La Fundación ALMA, queda facultada para poner término anticipado al presente convenio, en el caso que la Subsecretaría de Educación Parvularia, las Municipalidades, los establecimientos educacionales, o los funcionarios o colaboradores de cualquiera de las entidades mencionadas precedentemente, no cumplan con sus obligaciones, según el detalle establecido en este convenio, sus anexos y posteriores complementos, En este caso Fundación Alma, podrá rendir y cobrar a la subsecretaría de

Educación Parvularia todos los gastos directos, incluyendo, entre otros, los realizados por libros, fichas, materiales didácticos, sueldos, capacitaciones, evaluaciones, junto con todos los demás costos directos del programa, incurridos hasta esa fecha.

#### **DUODÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Todo el material diseñado y entregado por el programa ALMA, posee información de propiedad exclusiva de la Fundación ALMA, cuyo dominio se encuentra acreditado y protegido por el Registro en la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM).

Sin Perjuicio de lo anterior, la propiedad de los instrumento, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio, será propiedad del Ministerio de Educación y de la Fundación ALMA, y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes.

En este acto las partes acuerdan y autorizan que la Fundación ALMA, previo acuerdo de confidencialidad y consentimiento informado de los participantes, podrá usar los datos innominados en forma consolidada e información de los resultados para uso estadístico, de publicación de difusión de resultados y reportes de FECU Social. En particular, la Fundación ALMA, podrá hacer uso del nombre de los establecimientos educacionales, la cantidad de familias, la asistencia total por taller, y los resultados agregados de niños, educadores(as), y apoderados.

#### **DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia

#### **DÉCIMO CUARTO: NOMBRAMIENTOS.**

El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don(ña) Macarena Escudero Zepeda para representar a la Fundación Educacional ALMA Aprendo a Leer Mamá consta en Escritura Pública de fecha 17 de diciembre de 2018, otorgada ante don Jorge Reyes Bessone Notario Público Titular de San Miguel, bajo el número de Repertorio N° 6438 del año 2018.

#### **DÉCIMO: QUINTO. EJEMPLARES.**



El presente convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y valor legal quedando dos en poder de cada una de las partes.

## Anexo N°1

### Programación de Actividades 1

N°	Objetivo	Actividades	Acciones	Recursos Estimados <i>*Valores referenciales</i>
1	Difundir el programa ALMA en los equipos escolares en que se implementará.	- Reunión de presentación del programa con el equipo educativo	1. Realizar una reunión con los equipos educativos de los colegios donde se implementará el programa en Penco. 2. Realizar una reunión con los equipos educativos de los colegios donde se implementará el programa en Tomé.	<b>\$1.258.111</b>
2	Asegurar las condiciones necesarias para prever una exitosa implementación del programa.	- Capacitación e Inducción de monitoras - Monitoreo de implementación del programa en 22 talleres - Acompañamiento presencial en 2 talleres a cada monitora - Video feedback de 1 taller por monitora	1. Reuniones vía Skype entre monitoras de colegios de Penco Tomé y representante del equipo de Santiago. 2. Reuniones vía Skype entre monitoras de colegios de Penco y Tomé, y representante del equipo de Santiago. 3. Acompañamiento presencial en 2 talleres por monitora y reunión de retroalimentación.	<b>\$26.028.074</b>
3	Entregar a los establecimientos educativos cuentos y a las familias participantes de los talleres material didáctico de calidad asociado al programa.	- El material se entregará a cada colegio a-través de la monitora ALMA		<b>\$60.867.785</b>
4	Ejecutar el programa ALMA con las familias, involucrando a equipos directivos escolares.	- 10 talleres quincenales en el colegio con los padres de los niños participantes - 2 reuniones de coordinación con los directivos de cada colegio	1. En estos talleres se practican estrategias de lectura compartida de cuentos y juegos para fomentar los aprendizajes. Durante las 2 semanas siguientes a cada taller, los participantes realizan diariamente las actividades propuestas con los niños a su cargo utilizando los materiales recibidos. 2. Reuniones de coordinación para asegurar una alta fidelidad de los equipos directivos de los colegios y los profesores del nivel transición, lo que es indispensable para la buena gestión del programa.	<b>\$80.901.810</b>
5	Desarrollar un proceso de monitoreo y sistematización de la implementación que concluya en recomendaciones de un modelo escalable que maximice el impacto en número de niños.	- Sistematización de la información - Evaluación de niños, educadores y padres - Al finalizar el programa se evaluarán alternativas y se realizarán recomendaciones para poder hacerlo escalable	1. Evaluación de los niños participantes del programa pre y post implementación. 2. Evaluación por parte de las educadoras a los niños a través de un cuestionario pre y post implementación. 3. Aplicación de un cuestionario sociodemográfico a los padres previo a la implementación y un cuestionario de percepción post implementación. 4. Se realizará una sugerencia para hacer escalable el programa a partir del año 2021.	<b>\$18.668.413</b>
<b>Total, convenio colaboración 2019-2020</b>				<b>\$187.724.194</b>

La estimación de los recursos por cada uno de los objetivos tiene un margen máximo de un 15% para ser reitemizados dentro de los otros objetivos y actividades del presente convenio. Esta reitemización debe ser anunciada por la Fundación ALMA Aprendo a leer mamá a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia a través de un correo electrónico, dando cuenta de los hechos y razones conducentes a la reorganización de recursos asociados a las actividades que el presente convenio estipula para la consecución de los objetivos. Este correo electrónico debe ser visado por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y de ser aceptada la solicitud se convocará a una reunión para la realización y firma de acta con la actualización del Anexo N°1 del presente convenio.

educativos, insumos corrientes para la creación y puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del programa.

La institución no podrá destinar los recursos aportados por la Subsecretaría a la compra de bienes inventariables, gastos financieros, ni de inversión.

# Formulario N°1

## TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS**

DIA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

**II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre de la entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Monto en \$ o US\$\*  
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos  
 N° Cuenta Bancaria  
 Comprobante de Ingreso Fecha \_\_\_\_\_ N° comprobante \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
 Modificaciones N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición	XX	20XX	

**III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**

**MONTOS EN \$**

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>	0 (a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) <b>Total recursos rendidos</b>	0 (d + e + f) = g
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>	0 (c - g)

**IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA**

Nombre (preparación - privado) \_\_\_\_\_  
 RUT \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_  
 Nombre (revisión - público) \_\_\_\_\_  
 RUT \_\_\_\_\_  
 Cargo \_\_\_\_\_

Firma y nombre del responsable de la Rendición

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

\*\*\*\* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

## Formulario N°2

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS								
TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
TOTAL								

\* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.

### Anexo N°3

#### Programación de Actividades 2

N°	Etapa	SdEP	Funcionario Municipal	Directivos y equipos educativos de los colegios	Coordinador
1	Presentación y Difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Invitar y convocar a la comunidad escolar.</li> <li>- Asegurar que las coordinadoras, equipo educativo y directoras de colegios participen de la etapa de difusión.</li> <li>- Difusión comunicacional en redes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocar y comprometer a los colegios con el programa.</li> <li>- Disponer de una sala para reunión con los equipos educativos de los colegios al inicio del programa.</li> </ul>	Asistencia del equipo educativo completo a las actividades de presentación y difusión.	Participar activamente de las actividades de esta etapa.
2	Implementación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprometer a los equipos territoriales.</li> <li>- Facilitar la interacción con los equipos territoriales.</li> <li>- Supervisar que las coordinadoras, equipo educativo y directoras de colegios cumplan las funciones acordadas para asegurar el buen desarrollo del programa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Facilitar la coordinación entre ALMA y los equipos educativos de la comuna durante la implementación del Programa.</li> <li>-Reposición de materiales, en caso de pérdida superior al 10%.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Designar a un coordinador comprometido.</li> <li>- Disponer de sala con proyector para realizar los talleres.</li> <li>- Poner a disposición de ALMA un espacio seguro y con llave para guardar materiales.</li> <li>- Recepción de los cuentos, materiales y fichas del Programa.</li> <li>- Gestionar las firmas de consentimiento de participación, evaluación, fotografías y videos del colegio y de los padres.</li> <li>- Velar por el cumplimiento de que la inscripción de los padres sea voluntaria.</li> <li>- Compromiso permanente del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistir a todos los talleres.</li> <li>- Inscripción de los padres para la participación en los 12 Talleres.</li> <li>- En caso de deserción, es la persona responsable de buscar reemplazantes</li> <li>- Disponer de 2 horas semanales de dedicación exclusiva al Programa.</li> <li>- Mantener permanente comunicación con los padres.</li> <li>- Motivar al equipo educativo.</li> <li>- Gestionar devolución de libros.</li> <li>- Almacenar libros y materiales.</li> <li>- Facilitar la coordinación</li> </ul>

				equipo docente con el Programa.	entre equipo educativo y Monitoras ALMA.
3	Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar el acceso a documentos y fuentes de información de la SdEP.</li> <li>- Asegurar que las coordinadoras, equipo educativo y directoras cumplan con las tareas establecidas.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Entrega de información sociodemográfica de los participantes y grupo de control.</li> <li>-Completar cuestionarios de todo el curso por parte de las educadoras pre y post implementación.</li> <li>-Facilitar información necesaria, como asistencia al colegio, registro de biblioteca, asistencia de los padres a las reuniones de apoderado, etc., de todos los niños del nivel pre kínder y kínder.</li> <li>- Asistir a todas las actividades convocadas por ALMA para evaluación. (Almuerzos, reuniones, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar la disponibilidad de salas para poder realizar las evaluaciones.</li> <li>- Apoyo en las actividades de evaluación.</li> <li>- Facilitar la coordinación entre equipo educativo y Monitoras ALMA.</li> </ul>
4	Rendición de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de informes en plazo establecido.</li> <li>- Restitución de los fondos 15 días después de la aprobación del informe.</li> </ul>			



# Anexo N°4

## Evidencia reunión equipos directivos



### REUNIÓN EQUIPOS DIRECTIVOS

LUGAR	
COMUNA	
FECHA	

### TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS ALCANZADOS

---

---

---

---

---

### PARTICIPANTES:

N°	NOMBRE	CARGO	ESTABLECIMIENTO	FIRMA
1				
2				
3				
4				

## Anexo N°5

### Evidencia de entrega de materiales



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

Alma

#### ENTREGA DE MATERIALES

NOMBRE COLEGIO	
COMUNA	

La Fundación ALMA hace entrega de los siguientes materiales (identificar cantidades):

CUENTO	LIBROS	FICHAS	MATERIAL DIDACTICO	CUADERNOS	CARPETAS	BOLSAS	ABECEDARIOS	OTROS
Beso, Beso								
Conejo y sombrero								
Sapo y un día muy especial								
Vamos a cazar un oso								
Venía con el sofá								
El estofado del lobo								
El más poderoso								
¿Disculpe es usted una bruja?								
Una cena elegante								
Choco encuentra una mamá								

NOMBRE PERSONA QUE RECIBE \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

## Anexo N°6

### Reporte inscripción de apoderados

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES - PROGRAMA ALMA



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



NOMBRE COLEGIO:  
COMUNA:

N°	NOMBRE NIÑO/A	CURSO	NOMBRE PARTICIPANTE	PARENTESCO	CELULAR	WHATSAPP SI/NO	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

## Anexo N°7

### Consentimiento sobre cuestionario sociodemográfico

NOMBRE	Monitoreo de la implementación de ALMA: un programa de lectura compartida y juegos en el contexto familiar
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fundación Educacional ALMA, Aprendo a Leer Mamá
INVESTIGADOR RESPONSABLE	Macarena Escudero Zepeda <a href="mailto:macarenaescudero@fundacionalma.cl">macarenaescudero@fundacionalma.cl</a>

Estimado(a) Sr(a) Apoderado(a),

La Fundación Educacional ALMA, Aprendo a leer mamá, implementa un programa de lectura compartida de cuentos y juego en el contexto familiar en el establecimiento educacional al que asiste su hijo.

El propósito del siguiente documento es ayudarle a tomar una decisión informada acerca de su participación en el monitoreo de esta implementación.

#### **¿Cuál es el objetivo de este monitoreo?**

**Aportar antecedentes acerca de la implementación de este programa y sus efectos en las prácticas familiares y en los aprendizajes de los niños y niñas.**

#### **Si acepto participar, ¿cuáles serán los procedimientos que se realizarán?**

Este programa se implementará durante el año escolar en el Nivel Transición que su implicará las siguientes actividades:

- Padres e Hijos/as: Cada año se aplicarán, al inicio y al término del programa, procedimientos para examinar la efectividad del programa. A su vez se realizarán breves filmaciones. Esta aplicación se realizará durante la jornada escolar y en las dependencias del establecimiento educacional al que asiste su hijo(a).

#### **¿Existe algún riesgo si acepto participar del levantamiento de datos del Programa?**

No existe ningún riesgo ni físico ni psicológico para Ud. ni para su hijo/a.

#### **Si acepto participar, ¿tiene algún costo para mí?**

Su participación no implica ningún costo para Ud. Todos los materiales y evaluaciones que sean necesarios serán financiados por las instituciones patrocinantes.

#### **¿Será confidencial toda la información obtenida en este levantamiento?**

Toda la información obtenida será confidencial, es decir, se usarán las respuestas de los niños y niñas y apoderados para conocer los efectos del programa, pero nunca se identificará a un alumno/a o a algún apoderado de manera individualizada. La información solo será utilizada por el equipo responsable y no será entregada a otras personas. En el caso de pesquisar la necesidad de atención psicológica especializada para el niño/a se informará oportunamente al apoderado/a.

#### **¿Es voluntaria mi participación?**

Su participación es completamente voluntaria, pudiendo negarse sin que esto le perjudique a Ud. o a su hijo/a. También podrá retirarse en cualquier momento del proceso de levantamiento de datos.

#### **Si tengo alguna pregunta, ¿a quién debo dirigirme?**

Muchas gracias por su colaboración, y si tiene alguna consulta con respecto al levantamiento de datos o al programa en el cual participará su hijo/a puede contactar a Macarena Escudero, educadora responsable de la implementación del programa ([macarenaescudero@fundacionalma.cl](mailto:macarenaescudero@fundacionalma.cl) Teléfono: 28480094).

Declaro que he leído el presente documento y acepto participar junto a mi hijo/a \_\_\_\_\_ Declaro estar en conocimiento de lo que se nos solicita y que podremos retirarnos en cualquier momento si así lo decido.

Nombre Apoderado: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Nombre

Colegio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del apoderado(a)

Macarena Escudero

Directora Educacional  
Fundación ALMA

Fecha: \_\_\_\_\_

## Anexo N°8



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



### Estimación de rangos de logro Educadoras

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	
COMUNA	
CURSO	

#### Nivel

Indique su nivel de percepción para cada una de las dimensiones que se anuncian a continuación para cada niño y niña de su grupo.

Responda en un rango de 1 a 4, donde 1 representa una percepción insuficiente y 4 representa una percepción satisfactoria.

- A. Objetivos de aprendizaje de lenguaje verbal
- B. Interés por aprender
- C. Autorregulación
- D. Colaboración de la familia en la labor educativa

N°	NOMBRE	RUT	A	B	C	D
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

NOMBRE EDUCADORA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_



## Anexo N°10

### Consolidado de consultas e inquietudes



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

Alma

#### SÍNTESIS DE LAS PRINCIPALES CONSULTAS E INQUIETUDES MANIFESTADAS EN LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

COLEGIO	
COMUNA	
FECHA	

#### EQUIPO EDUCATIVO

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

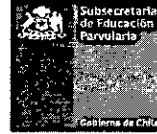


## Anexo N°11

### Formato cronograma de talleres

#### FECHAS TALLERES

**COLEGIO:**  
**COMUNA:**  
**LUGAR:**  
**MONITORA:**  
**COORDINADORA:**  
**HORARIO:**



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**



TALLER	FECHA	CUENTO - TEMA
Taller 1		Beso, Beso
Taller 2		Conejo y sombrero
Taller 3		Sapo y un día muy especial
Taller 4		Vamos a cazar un oso
Taller 5		Venía con el sofá
Taller 6		El estofado del lobo
Taller 7		El más poderoso
Taller 8		Disculpe es usted una bruja?
Taller 9		Una cena elegante
Taller 10		Choco encuentra una mamá
Taller 11		Empoderamiento uso Bibliotecas
Taller 12		Cierre



## Anexo N°13

### Instancia empoderamiento post ALMA



#### Taller XI: Instancia de Empoderamiento Post ALMA

COLEGIO	
COMUNA	
FECHA	

En este taller se reunieron los padres en la biblioteca del colegio para reforzar las estrategias de lectura compartida entregadas durante el año y otorgar herramientas de cómo elegir un cuento para sus niños. Explicándoles el funcionamiento de la biblioteca del colegio y de sus alrededores para ampliar el acceso a libros, de esta forma se hace un traspaso de responsabilidad, logrando la autonomía de sus aprendizajes.

El monitor fomenta la mantención de hábitos de lectura compartida, promueve la autonomía de los participantes en el uso de bibliotecas, reconoce las capacidades y habilidades adquiridas por los participantes a lo largo del programa y entrega información sobre bibliotecas de la comuna.

ASISTENTES:

N°	NOMBRE ASISTENTE	NOMBRE NIÑO/A	CURSO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

**FDO.: MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA;  
MACARENA ESCUDERO ZEPEDA, REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN EDUCACIONAL  
ALMA, APRENDO A LEER MAMÁ".**

**IMPÚTESE** el gasto que demanda el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos a la asignación 09.04.01.24.01.025, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Educación Parvularia para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

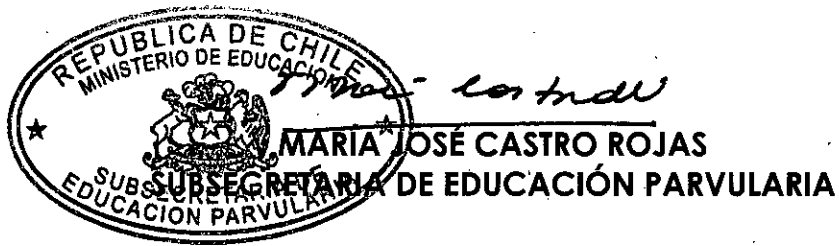
**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



*Marcela Cubillos Sigall*  
**MARCELA CUBILLOS SIGALL**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministra de Educación (1C)
- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- División de Políticas Educativas Subsecretaría de Educación Parvularia (1C).
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- Fundación Educacional ALMA (domicilio: Américo Vespucio Norte N° 958, departamento 302, Las Condes) (1C)
- Oficina de Partes (1C)
- Archivo (2C)